

ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA A OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL

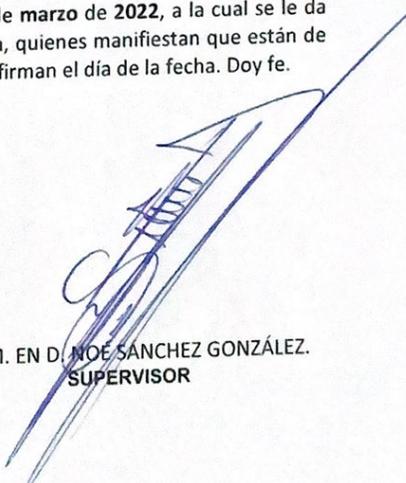
En el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día 15 del mes de marzo de 2021, **M. en D. Noé Sánchez González**, me constituí en la Subdirección Valle de Toluca, Zona Sur, ubicada en calle independencia S/N Colonia Centro, en Villa Guerrero, para supervisión de la oficialía de **San Simón de Guerrero 01** encontrándose presente la **Lic. LIC. Felix Elías Ramírez Mercado** oficial del Registro Civil, con fundamento en las formalidades previstas por los artículos 1, 6, 8 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; se hace constar a través del presente instrumento lo siguiente: Con fundamento en los artículos 6 fracción I, 10 fracción III, 111 en relación directa con los artículos 112, 113 y 114 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México en vigor, el día señalado con anterioridad, damos inicio a la supervisión a las actas de los actos y hechos del estado civil, así como a toda la documentación relacionada con los mismos y demás documentación originada en la Oficialía que nos ocupa, en el periodo de los meses de **Septiembre - Diciembre 2020**.

Se supervisaron las actas y apéndices de los actos y hechos siguientes:

- 1.- 00043            Actas de Nacimientos.
- 2.- 00012            Actas de Matrimonios.
- 3.- 00011            Actas de Defunciones.
- 4.- 00000            Actas de Reconocimientos.
- 5.- 00003            Actas de Divorcios.

Se da por terminada la presente acta el día **15** del mes de **marzo** de **2022**, a la cual se le da lectura en presencia de los que intervinieron en la misma, quienes manifiestan que están de acuerdo con todas y cada una de sus partes, la ratifican y firman el día de la fecha. Doy fe.

  
  
**LIC. FELIX ELÍAS RAMÍREZ MERCADO**  
SELLO Y FIRMA DEL OFICIAL

  
**M. EN D. NOÉ SANCHEZ GONZÁLEZ.**  
SUPERVISOR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL